



Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Latacunga,  
06/07/20

SECRETARÍA GENERAL

EL CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE COTOPAXI

CONSIDERANDO

- Que** el Pleno del Consejo Provincial, en sesión extraordinaria del 15 de abril de 2015, aprobó la Resolución que Regula el Manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi;
- Que** el Ministerio de Finanzas mediante Acuerdo No. 0133, sustituye el numeral 4.10 del Acuerdo Ministerial No. 447, que contiene la Normativa de Sistema de Administración Financiera del Sector Público, misma que se encuentra publicado en Registro Oficial No. 518, del martes 9 de junio de 2015, mediante la cual actualiza la normativa respecto al fondo de caja chica;
- Que** en virtud de la actualización expedida por el Ministerio de Finanzas, mencionada en el considerando anterior, es necesario reformar la Resolución que Regula el Manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, aprobada por el pleno del Consejo Provincial, en sesión extraordinaria de 15 de abril de 2015.
- Que** Que dentro de la gestión financiera pública se requiere de que agilicen la solución de imprevistos –que interrumpen el normal desempeño de las instituciones- a través de la administración de fondos para la adquisición inmediata de bienes y servicios;
- Que** el artículo 323 del COOTAD establece que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate.
- En** ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 47, literal c) del COOTAD, expide lo siguiente:

**REFORMA A LA RESOLUCIÓN QUE REGULA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI**

**Art. 1.-** Sustitúyase el artículo 4 por el siguiente:

**"Art. 4.- Límite.-** Se establecen los siguientes límites en el monto de creación del fondo de caja chica:

- Para la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, quinientos dólares (USD 500.00);



- Para la Dirección de Obras Públicas, trescientos dólares (USD 300.00); y,
- Para la Procuraduría Síndica, Secretaría General, Dirección Administrativa y Dirección Zona Subtropical, doscientos dólares (USD 200.00).

*El límite de desembolso en cada compra es doscientos dólares (USD 200.00) para la máxima autoridad de GADPC y cincuenta dólares (USD 50.00) para la Dirección de Obras Públicas, Procuraduría Síndica, Secretaría General, Dirección Administrativa y Dirección Zona Subtropical, siempre y cuando no superen los techos antes establecidos."*

**Art.2.- Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente:**

**"Art 6.- Destino.-** El fondo de caja chica se podrá efectuar pagos de bienes y servicios que tienen el carácter de imprevisibles y/o urgentes, como:

- Suministros y materiales;
- Insumos;
- Útiles de aseo;
- Fotocopias;
- Pagos registrales y notariales; y,
- Mantenimientos menores.

*Los fondos de caja chica asignados a la Dirección de Obras Públicas, se utilizarán fundamentalmente en:*

- Adquisición oportuna de partes;
- Piezas;
- Filtros;
- Insumos;
- Repuestos;
- Combustible;
- Peajes;
- Parqueaderos; y,
- Compra de suministros y materiales para una mejor conservación y mantenimiento de los vehículos y bienes en general de la institución.

*El despacho de la Prefectura podrá adquirir con caja chica insumos de cafetería.*

*Solo en el caso del despacho de la Prefectura se podrá adquirir con caja chica arreglos florales, así como realizar pagos de desayunos y almuerzos de trabajo a los que asista la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, para lo cual se deberá considerar —preferentemente— la contratación de dichos servicios con personas naturales y jurídicas pertenecientes al régimen de Popular y Solidaria (EPS), u organizaciones que ofrecen este servicio. Para justificar la Secretaría de Ejecutivo Provincial certificará la lista de asistentes."*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Latacunga,

09/10/2015

SECRETARÍA GENERAL



**Art. 3.- Sustitúyase el artículo 8 por el siguiente:**

**“Art. 8.- Prohibición.-** No podrá utilizarse el fondo de caja chica en los siguientes casos:

- Pago de bienes y servicios en beneficio personal;
- Servicios básicos;
- Subsistencias;
- Alimentación;
- Sueldos;
- Horas extras;
- Préstamos;
- Donaciones;
- Multas;
- Agasajos;
- Suscripción a revistas y periódicos;
- Arreglos florales;
- Compra de activos fijos;
- Decoraciones de oficinas (no incluye mantenimientos menores ni adquisición de símbolos patrios);
- Movilización relacionada con asuntos particulares; y,
- Gastos que no tienen el carácter de imprevisibles o urgentes y de menor cuantía,”

**Art. 4.- Inclúyase la siguiente Disposición General:**

**“DISPOSICIÓN GENERAL.-** Las compras que se realicen a través de caja chica, dadas sus condiciones de urgentes, no previsibles y de valor reducido, no requerirán la gestión normal de ingreso y egreso de almacén o bodega”.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Institucional y web institucional.

Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura de la Provincia de Cotopaxi, situado en la ciudad de Latacunga, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince.

Jorge Gonzalo Guamán Coronel,  
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE COTOPAXI**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Latacunga,

9/06/2015

SECRETARIA GENERAL

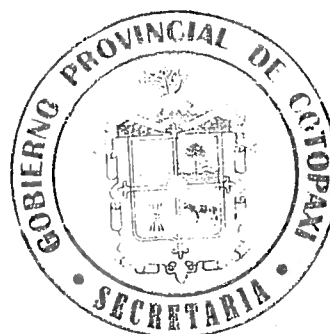


Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Latacunga,  
09 07 /2015  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICACION.-**

Certifico que la Resolución que antecede fue conocida y discutida en un solo debate por el pleno del Consejo Provincial de Cotopaxi, en sesión ordinaria de 26 de junio del año 2015.

Patricio Jacho Cayo  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
GADP. DE COTOPAXI**



**PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI.-** Latacunga, 26 de junio de 2015: las 16h30.- Vista la Resolución, conocida y discutida en un solo debate por el pleno del Consejo Provincial en sesión ordinaria de fecha 26 de junio del 2015, remitida por la Secretaria General y amparado en lo que dispone el Art. 323 del COOTAD.- **SANCIONO, LA REFORMA A LA RESOLUCION, QUE REGULA EL MANEJO Y ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI**, por encontrarse la presente normativa interna acorde con la Constitución y las leyes; y se dispone a la Dirección Financiera y Coordinación de Tecnología de la información y comunicaciones de la Entidad, su promulgación y publicación en la Gaceta oficial y pagina web de la Institución, conforme lo dispone el Art.324 ibídem .- Ejecútese.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura a los veinte y seis días del mes de junio del año dos mil quince.

Jorge Guamán Coronel  
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA  
DE COTOPAXI**



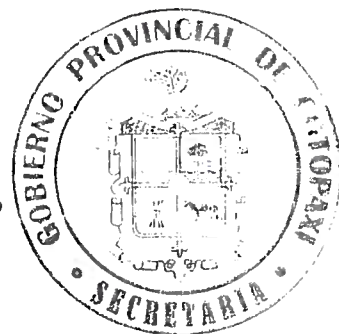


**CERTIFICACION:**

En mi calidad de Secretario General de Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi: **CERTIFICO.-** Que en virtud de la Aprobación, Sanción, Publicación y Promulgación de la **REFORMA A LA RESOLUCION, QUE REGULA EL MANEJO Y ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI**, la Resolución que antecede se encuentra vigente; norma que fuere conocida y aprobada por el pleno del Consejo Provincial en sesión ordinaria de 26 de junio del 2015, sancionada el 26 de junio del año en curso, promulgada y publicada en la Web Institucional y Gaceta Oficial N.9 de junio del 2015, según consta en los documentos que reposan en el archivo de Secretaría General de la Institución.

Latacunga, 29 de junio del 2015

Abg. Patricio Jacho Cayo  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADP  
DE COTOPAXI**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

Latacunga,

09 de junio 2015

SECRETARIA GENERAL